

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN GC17_02_SER_4: SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA CIBERNED

Resolución del Órgano de Contratación del Centro Investigación Biomédica en Red Enfermedades Neurodegenerativas, por la que se acuerda la Adjudicación del contrato para la prestación del servicio de una agencia de viajes, expediente GC17_02_SER_4

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Acuerdo del Órgano de Contratación de fecha 15 de junio de 2017, se inicia el procedimiento abierto para la contratación del servicio de una agencia de viajes para el CIBERNED.

SEGUNDO. Las empresas que han presentado oferta en el plazo establecido son las que se detallan a continuación:

INTEGRACION AGENCIA DE VIAJES SA
JULIA CENTRAL DE VIAJES SA
TRAVEL AIR – VIAJES EROSKI S.A
VIAJES BARCELO SL
VIAJES EL CORTE INGLES SA
VIAJES HALCON SAU
VIAJES OASIS, SA

TERCERO: Por acuerdo del Órgano de Contratación se aprobó la clasificación de las proposiciones presentadas y el requerimiento al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Este acuerdo fue notificado a la empresa clasificada en primer lugar, VIAJES OASIS, S.L., y al resto de licitadores, con fecha y efectos de 18 de julio de 2017..

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del R.D. 1089/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- El artículo 151 del citado Texto Refundido establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad.

Realizada la valoración de las ofertas conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y verificado que se han observado

todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación, y en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos.

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el procedimiento para la contratación del servicio de una agencia de viajes a la empresa VIAJES OASIS, S.A. con código de identificación fiscal A28854180, de acuerdo a las condiciones descritas en su propuesta.

SEGUNDO: Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la propuesta más ventajosa para el CIBERNED en atención a los criterios de valoración establecidos en el cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con el detalle que se especifica en el Anexo a esta Resolución.

TERCERO: La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la resolución de adjudicación.

CUARTA: La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo podrá interponerse Recurso de Reposición ante el mismo Órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, siempre que se trate de un contrato de servicios sujeto a regulación armonizada o de las categorías 17 a 27 de Anexo II del TRLCSP cuyo valor estimado sea igual o superior a la cantidad establecida en el artículo 40.1.b) del citado Texto Refundido, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la licitación, los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, así como los acuerdos de adjudicación adoptados por el órgano de contratación

En Madrid, a 25 de julio de 2017



CIBERNED
Centro Investigación Biomédica en Red
Enfermedades Neurodegenerativas

Fdo.: María Ángeles Pérez Muñoz
Gerente CIBERNED

ANEXO
VALORACIÓN PROPUESTAS EXPEDIENTE GC17_02_SER_4

DENOMINACIÓN SOCIAL	VALORACION PROPUESTA TECNICA (máximo 20 puntos)	VALORACION PROPUESTA ECONÓMICA (máximo 80 puntos)	VALORACIÓN TOTAL
VIAJES OASIS, SA	16,50	80,00	96,50
VIAJES HALCON SAU	15,50	80,00	95,50
VIAJES EL CORTE INGLES SA	13,00	80,00	93,00
TRAVEL AIR – VIAJES EROSKI S.A	12,00	80,00	92,00
JULIA CENTRAL DE VIAJES SA	8,00	78,50	86,50
INTEGRACION AGENCIA DE VIAJES SA	14,00	62,56	76,56
VIAJES BARCELO SL	14,00	50,00	64,00